



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 019 DE 19 64
(Junio 1º.-)

Por el cual se ordena la construcción de una Fábrica de Ladrillo.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Ordénase para el servicio social del fomento de vivienda y también como recurso rentable del Municipio de Bucaramanga - la construcción de una fábrica moderna para la producción de materiales de construcción especialmente de ladrillo y similares.

Art. 2º.- Para la adquisición de maquinaria y demás implementos que - la técnica exige para esta clase de fábricas ordénase abrir licitación pública.

PARAGRAFO ; Se tendrá en cuenta para la adjudicación a la - casa o entidad que ofrezca la mejor financiación posible dentro de las condiciones comerciales del mercado fi nanciero.

Art. 3º.- Si las exigencias de la nueva industria requieren terrenos - especiales que no sean fáciles de conseguir dentro del ac - tual área municipal de Bucaramanga, el Alcalde y Personero - quedan ampliamente autorizados para adquirirlos en otro Muni cípio vecino.

Art. 4º.- La partida destinada para la construcción del lote de terre- no apropiado para el funcionamiento de esta fábrica podrá - ser conseguida mediante traslados presupuestales, y en caso de que fuere muy urgente, con los recursos del crédito. Para ello queda ampliamente autorizado el Ejecutivo Municipal.

PARAGRAFO : El Municipio queda autorizado para dar las garan tías bancarias u otras que sean necesarias pa- ra asegurar el reembolso de la financiación.

Art. 5º.- Si fueren necesarios estudios económicos y financieros para la elaboración de los pliegos de cargos para la licitación, construcción y financiación de la obra y para la justificación del empréstito respectivo el Alcalde y el Personero de Buca- ramanga podrán contratar los servicios de los técnicos que se requirieren.

Art. 6º.- Los productos que se elaboren en tal fábrica, para efectos - sociales, deberán ser vendidos preferencialmente a las Juntas de Acción Comunal del Municipio con un recargo del 15% sobre

Archivo Central
56
Concejo de Bucaramanga

el valor de sus costos, siempre que ellos estén destinados a -
construcciones en las cuales intervengan directamente tales -
Juntas.

PARAGRAFO : Si la Fábrica llegare a funcionar en otro Municipio,
las Juntas de Acción Comunal allí existentes, go-
zarán del mismo beneficio que se otorga a las de Bucaramanga.

Art. 7º.- Si antes de la vigencia de este Acuerdo llegaren a funcionar -
las Empresas Públicas Municipales lo aquí ordenado quedará como
recomendación especial para ellas.

Art. 8º.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a primero de junio de mil novecientos
sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo de Bucaramanga,
hacen constar que el anterior Acuerdo número 019, fué discutido y aprobado
en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el -
artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, junio dos de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



Luis F. Serrano S.
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



Carlos A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL.-

Archivo Central
57
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se ordena la construcción de una Fábrica de Ladrillo.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



Mario Arenas Buena Hora
MARIO ARENAS BUENA HORA

El Secretario de Gobierno,

Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS.-

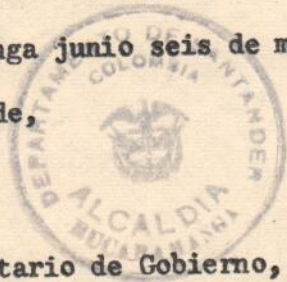
LA ALCAEDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 019 de junio primero del mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el H. Cocnejo Municipal, fué promulga do el en día de hoy.-

Bucaramanga junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,



Mario Arenas Buena Hora
MARIO ARENAS BUENA HORA

El Secretario de Gobierno,

Gilberto Arenas Galvis
GILBERTO ARENAS GALVIS.-